

COOPERACION CON OTROS COMPONENTES
DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

XVIII Reunión Consultiva del Tratado Antártico

11.1 La XVIII reunión Consultiva del Tratado Antártico (ATCM) tuvo lugar en Kyoto, Japón, del 11 al 22 de abril de 1994. La CCRVMA fue invitada a asistir a la reunión en calidad de observador y fue representada por el Secretario Ejecutivo Sr. E. de Salas (CCAMLR-XII, párrafo 10.24). El informe sobre la participación del Secretario Ejecutivo a la reunión de la ATCM fue distribuido como el documento CCAMLR-XIII/BG/4.

11.2 El Secretario Ejecutivo notificó a la Comisión que el informe de la CCRVMA a la reunión del ATCM tuvo una buena acogida. El informe de la XVIII reunión de la ATCM se refiere a “los importantes logros de la CCRVMA en el campo de la conservación y administración del medio ambiente”.

11.3 Al presentar su informe, el Secretario Ejecutivo resumió varios aspectos de la reunión del ATCM que pueden ser de particular interés a la CCRVMA.

11.4 Hubo un acuerdo general en que el Protocolo para la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico debiera entrar en vigor lo más pronto posible. El Protocolo estipula especialmente el establecimiento de un Comité sobre la Protección del Medio Ambiente (CEP), en el cual la CCRVMA participará como observador. Mientras tanto, antes que el Protocolo entre en vigor las Partes del Tratado Antártico establecieron un Grupo de Trabajo Temporal sobre el Medio Ambiente (TEWG). Este grupo de carácter transicional tratará aquellos puntos del orden del día que en el futuro serán encomendados al Comité sobre la Protección del Medio Ambiente (los puntos de conformidad con el artículo 12 del Protocolo).

11.5 La ATCM decidió que los representantes de la CCRVMA, así como los representantes del Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), del Consejo de Administradores de los Programas Antárticos Nacionales (COMNAP) y de otros organismos especializados que se inviten, deberían participar en la labor del TEWG que comenzará su trabajo en la XIX reunión de la ATCM.

11.6 La Comisión tomó nota de la naturaleza complementaria de los objetivos de las Partes Consultivas del Tratado Antártico (ATCP) y de la CCRVMA en cuanto a la protección del medio ambiente marino. Este hecho ha quedado realzado por la adopción del Protocolo de Protección del Medio Ambiente y requiere un mayor fortalecimiento de los vínculos entre la CCRVMA, el ATCP y el GOSEAC del SCAR. Se solicitó que el Secretario Ejecutivo continúe sus esfuerzos en esta dirección.

11.7 Al concluir la presentación de su informe, el Secretario Ejecutivo sugirió que los informes de la CCRVMA para futuras reuniones del ATCM podrían extenderse mediante la inclusión de los pormenores de los enfoques específicos e innovativos a la ordenación de los recursos, así como temas relacionados al futuro CEP. La Comisión ratificó esta sugerencia.

11.8 La XIX reunión del ATCM será celebrada en Seúl, República de Corea, del 8 al 19 de mayo de 1995. El gobierno de la República de Corea, como país anfitrión, invitó oficialmente a la CCRVMA en calidad de observador a la XIX reunión del ATCM. La Delegación de Corea notificó a la Comisión de los preparativos para dicha reunión.

11.9 De conformidad con la práctica establecida, la CCRVMA será representada por el Secretario Ejecutivo en la XIX reunión del ATCM.

11.10 Como es la costumbre bajo este punto del orden del día, el Presidente invitó al observador en la reunión del SCAR, Dr. Croxall (RU), a dar una reseña de aquellas partes de su informe directamente relacionadas con la labor de la Comisión (CCAMLR-XIII/BG/18). El Comité Científico ya había debatido otras partes del informe (SC-CAMLR-XIII, párrafos 14.5 al 14.15).

11.11 Durante el período entre sesiones se realizaron varias reuniones del SCAR y de sus organismos subsidiarios. Los doctores Croxall y I. Everson (RU) compartieron la representación de la CCRVMA a estas reuniones.

11.12 Los doctores Croxall y Everson observaron en sus informes que otra zona de interés para la CCRVMA comprendía la Zona Costera del Programa sobre la Ecología de la Zona Antártica del Hielo Marino (CS-EASIZ). Este programa - elaborado por el Grupo de Especialistas sobre la Ecología del Océano Austral (GOSSOE) - es la principal contribución sobre ecológica marina al Grupo de Especialistas del SCAR sobre el Cambio Global en la Antártida (GLOCHANT) quienes coordinan el programa SCAR-IGBP, y cuya Secretaría ha sido establecida en Hobart. Esto deberá facilitar en gran medida las relaciones entre la CCRVMA y el SCAR.

11.13 La Comisión ratificó el nombramiento de aquellos observadores y funcionarios de enlace realizados por el Comité Científico como representantes en las reuniones del SCAR y sus diferentes comités y grupos de trabajo (CCAMLR-XIII, párrafos 14.8 al 14.14). La Comisión también compartió la opinión del Comité Científico que un vínculo estrecho entre la CCRVMA y SCAR era de gran beneficio mutuo (SC-CAMLR-XIII, párrafo 14.15).

11.14 La Comisión ratificó además la decisión del Comité Científico de enviar información descriptiva de algunos de los archivos de datos de la CCRVMA y de las reglas para su acceso al Directorio General Antártico del SCAR/COMNAP (SC-CAMLR-XIII, párrafo 14.14).

Coordinación de la protección de las localidades del CEMP dentro del Sistema del Tratado Antártico

11.15 El año pasado, la Comisión solicitó al Comité Científico y a sus grupos de trabajo que examinaran y suministraran asesoramiento sobre el plan de ordenación provisional para la Zona Antártica de Gestión Especial de la bahía Almirantazgo (ASMA), presentado conjuntamente por Brasil y Polonia (CCAMLR-XIII/BG/21) de conformidad con el anexo V del Protocolo de Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico.

11.16 La Comisión ratificó el criterio establecido por el Comité Científico en relación a la evaluación por éste de la propuesta de una ASMA para la bahía Almirantazgo y de cualquier propuesta futura para ASMAs o Areas Antárticas Especialmente Protegidas (ASPAs), (SC-CAMLR-XIII, párrafo 6.11). Cualquier evaluación futura deberá incluir una declaración sobre el grado de adecuación de las propuestas por cuanto:

- (i) describen la distribución de las zonas de reproducción de las aves marinas y lobos marinos en el área y, por lo menos para las especies que se reproducen en colonias, si queda incluidos sus puntos de entrada y salida del mar;
- (ii) indican la ubicación de los sitios donde se realizan estudios de seguimiento de interés directo para el CEMP. Ello con independencia del hecho que los sitios estén o no protegidos de conformidad con la Medida de Conservación 18/XIII;
- (iii) otorgan una protección adecuada a la investigación que contribuye a los objetivos de la CCRVMA;
- (iv) describen las zonas conocidas de alimentación de aves y lobos marinos que se reproducen en el área de ordenación propuesta, o que se asocian al mismo; y
- (v) dirigen la atención de la CCRVMA a cualquier otro tema que pueda ser pertinente a la ejecución del artículo II de la Convención.

11.17 En relación a la solicitud elevada por el Comité Científico en cuanto a que la Comisión elabore un procedimiento oficial para considerar las propuestas de ASMAs y ASPAs (SC-CAMLR-XIII, párrafo 6.12), la Comisión acordó que los artículos 5 y 6 del anexo V del Protocolo para la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico ya habían elaborado tal procedimiento. Este deberá ser seguido por la CCRVMA.

11.18 La Comisión además acordó que debiera existir alguna flexibilidad en los plazos para recibir las propuestas de ASMA y ASPA, y que la consideración más importante sería que éstas debieran estar disponibles lo más pronto posible para su examen por parte del Comité Científico y sus grupos de trabajo pertinentes.

11.19 La Delegación del RU hizo saber a la Comisión que en la XVIII reunión de la ATCM se había debatido si las prohibiciones obligatorias dentro de los Planes de Ordenación de ASMAs eran convenientes. Tales prohibiciones cubrirían diferentes actividades, por ejemplo la pesca comercial en la ASMAs marinas. La ATCM tenía pendiente clarificar esta situación a la luz de las distinciones expresadas en los artículos 4 y 5 del anexo V del Protocolo. Esta clarificación sería necesaria para finalizar el plan de ordenación de la ASMA de bahía Almirantazgo.

11.20 La Comisión elogió a Brasil y Polonia por sus gestiones en la preparación de la propuesta para una ASMA en la bahía Almirantazgo, la primera propuesta realizada en virtud del anexo V del Protocolo. La Comisión destacó además las conclusiones del Comité Científico según las cuales en la propuesta no se cuenta con toda la información requerida y que no hay informe sobre las consultas mantenidas con otras Partes cuya labor de investigación en el área es conocida. La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico que la propuesta sea examinada y presentada nuevamente para su consideración (SC-CAMLR-XIII, párrafos 6.13 y 6.14)

11.21 Brasil informó a la Comisión sobre el progreso alcanzado tras la ratificación por ésta de las pautas y recomendaciones del Comité Científico. Las delegaciones de Brasil y Polonia se reunieron para coordinar las acciones adecuadas para satisfacer estas últimas y desean hacer constar su agradecimiento al Comité Científico por la labor realizada en relación al primer plan propuesto para una ASMA, así como a la Comisión por la definición de las pautas necesarias para su aprobación. Brasil espera con anticipación la aprobación de la propuesta conjunta para un plan de ASMA en la bahía Almirantazgo, con tal que se cumplan las pautas y recomendaciones del Comité Científico ratificadas por la Comisión.

11.22 En la última reunión de la Comisión, se solicitó a los miembros que consideraran hasta que punto sería pertinente revisar las disposiciones de la Medida de Conservación 18/IX, enmendada a 18/XIII, 'Procedimiento para Conceder Protección a las localidades del CEMP', de manera que

correspondan a las disposiciones del anexo V del Protocolo para la Protección del Medio Ambiente (CCAMLR-XII, párrafo 10.15).

11.23 No se ha recibido ninguna propuesta de los miembros en relación al tema y la Comisión decidió postergar su consideración hasta la próxima reunión. Se solicitó a los miembros que presentaran su propuestas a la Secretaría durante el período entre sesiones.